



# ¿EL COSTO DE HACER NEGOCIOS?

LA CONTAMINACIÓN TÓXICA DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA EN ESTADOS UNIDOS

Resumen ejecutivo y recomendaciones

AMNISTIA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.**

© Amnesty International 2024

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2024 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street London WC1X 0DW, Reino Unido



*Foto de portada: Ilustración de Colin Foo*

Índice: AMR 51/7566/2024 Spanish

Idioma original: Inglés

[amnesty.org](http://amnesty.org)

**AMNISTIA  
INTERNACIONAL**



# MAPA



# RESUMEN EJECUTIVO

En Texas (Estados Unidos) está instalado uno de los mayores complejos petroquímicos del mundo. El Canal de Navegación de Houston es una vía fluvial de casi 84 kilómetros de largo flanqueada por más de 600 plantas industriales que transforman el petróleo y el gas en sustancias químicas que forman los componentes de productos tales como el plástico, los fertilizantes y los pesticidas. Estas instalaciones funcionan de forma ininterrumpida y arrojan al aire y al agua contaminación tóxica que perjudica a la salud humana, el medioambiente y el clima. A lo largo de este extenso corredor petroquímico, las imponentes fábricas expulsan bocanadas de vapor y humo, las antorchas arden día y noche, y la espesa contaminación atmosférica puede verse a kilómetros de distancia.

Las personas que viven, trabajan y van a la escuela cerca de esta contaminante industria están expuestas a diario a un cóctel tóxico de sustancias químicas peligrosas en el aire que respiran. El olor de los productos químicos se cuela sistemáticamente en los hogares y los centros escolares, y el fuerte estruendo fabril nocturno mantiene despierta a la población residente. Estas comunidades están constituidas en un grado desproporcionado por personas racializadas de ingresos bajos o con conocimientos limitados de inglés, una forma de racismo conocida como racismo ambiental.

Las comunidades aledañas y quienes trabajan en las plantas se enfrentan a menudo a explosiones, incendios químicos y vertidos tóxicos que pueden dar lugar a evacuaciones, daños materiales, lesiones e incluso la muerte. La población residente tiene problemas para acceder en tiempo real a información fundamental y que podría salvar vidas. Sólo en 2023 se registraron al menos siete desastres petroquímicos, incluidos seis incendios, junto al Canal de Navegación de Houston. Estos desastres son tan frecuentes que existe la creencia generalizada de que son simplemente el costo de hacer negocios.

A pesar de los continuos daños causados a los derechos humanos, el medioambiente y el clima, el estado de Texas —favorable al petróleo y el gas— apenas obliga a esta industria a rendir cuentas. El organismo de control ambiental del estado, la Comisión de Calidad Medioambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) renueva sistemáticamente los permisos de funcionamiento de empresas infractoras reincidentes y aprueba de forma automática los proyectos de ampliación, con lo que da luz verde a estas entidades para seguir contaminando. Personas expertas de las Naciones Unidas han calificado de “zonas de sacrificio” a los lugares “cuyos residentes sufren consecuencias devastadoras para su salud física y mental y violaciones de sus derechos humanos, de resultados de vivir en focos de polución y zonas altamente contaminadas”. El Canal de Navegación de Houston está gravemente contaminado como consecuencia de decenios de contaminación industrial, incluida la procedente del sector petroquímico, y el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible se viene vulnerando en un grado tal que Amnistía Internacional ha determinado que esta vía acuática es una “zona de sacrificio”.

Las zonas de sacrificio suelen describirse mejor como “zonas de sacrificio raciales”, concentradas de forma desproporcionada en barrios, regiones y países habitados por personas racializadas. La presente evaluación refleja la realidad de muchas comunidades racializadas que viven a lo largo del Canal de Navegación de Houston.

## OBJETIVOS DEL INFORME

En este informe se analizan los daños climáticos, ambientales y para los derechos humanos relacionados con la actividad del conjunto de la industria petroquímica instalada a lo largo del Canal de Navegación de Houston. Además de las conclusiones generales sobre los efectos que provocan todas las empresas situadas en el Canal de Navegación de Houston, en este documento se presentan ejemplos prácticos ilustrativos de las prácticas de operación que contribuyen a esos daños, concernientes a tres plantas de producción de sustancias petroquímicas —**el complejo de Baytown de ExxonMobil, el complejo de Channelview de LyondellBasell** y las instalaciones de **Deer Park de Shell Chemicals**— y al centro de almacenamiento de sustancias petroquímicas de **Deer Park de Intercontinental Terminals Company (ITC)**.

Amnistía Internacional realizó el trabajo de investigación entre enero y diciembre de 2023. Se obtuvo información de diversas fuentes, como entrevistas y reuniones con las partes interesadas, documentación proporcionada por las personas entrevistadas, revelaciones de información de las empresas, derecho jurisprudencial y datos sobre la aplicación y el cumplimiento normativos. Amnistía Internacional entrevistó a 14 especialistas en la materia, además de a 29 personas que viven, trabajan o asisten a la escuela (o solían hacerlo) en un radio de tres millas (unos cinco kilómetros) de alguna instalación petroquímica situada a lo largo del Canal de Navegación de Houston. La organización también mantuvo correspondencia con las empresas petroquímicas y los organismos estadounidenses pertinentes a nivel tanto estatal como federal, examinó las respuestas (adjuntas a este informe) y tomó en cuenta debidamente la información que se aportó.

Las conclusiones demuestran que las prácticas irresponsables de las empresas petroquímicas situadas a lo largo del Canal de Navegación de Houston socavan el disfrute de varios derechos humanos de las comunidades aledañas, del personal que trabaja en las plantas y del personal de primera intervención, como por ejemplo el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud, el derecho a la igualdad y la no discriminación e incluso el derecho a la vida.

La situación empeora. El sector de los combustibles fósiles ha determinado que la producción de plástico es un salvavidas para compensar las pérdidas anticipadas de la transición energética, y ha impulsado una enorme expansión de la industria petroquímica en todo el mundo. Sólo en Estados Unidos se están planeando más de 120 nuevos proyectos petroquímicos. Además de poner en peligro los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, necesarios para limitar el aumento de las temperaturas a nivel mundial, la expansión de la industria avivará esta crisis de derechos humanos.

## **EL DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE LIMPIO, SALUDABLE Y SOSTENIBLE**

La resolución de la ONU sobre el derecho humano a un medioambiente limpio, saludable y sostenible reconoce que los efectos del cambio climático y los daños ambientales —como la contaminación del aire, las tierras y el agua— interfieren en el disfrute de este derecho y tienen “repercusiones negativas, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos”. Este derecho debe disfrutarse sin discriminación por razón de raza, edad, origen étnico o cualquier otro factor.

## **LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Los Estados tienen la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos. Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (Principios Rectores de la ONU) reconocen explícitamente que esa obligación también es de aplicación en el marco de la actividad empresarial y establecen que los Estados deben aplicar la legislación que exige a las empresas respetar los derechos humanos. En el marco de la industria petroquímica de Estados Unidos se han promulgado leyes ambientales a nivel tanto estatal como federal para reducir al mínimo la contaminación y proteger el medioambiente. Las plantas petroquímicas deben respetar los límites establecidos por los permisos de explotación sobre la cantidad de sustancias contaminantes que liberan a la atmósfera.

Las empresas tienen asimismo la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos con independencia del lugar donde operen y en todas sus actividades. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos es independiente de las propias obligaciones de un Estado en materia de derechos humanos, y se trata de una responsabilidad adicional a la de cumplir las leyes y normas nacionales. Los Principios Rectores de la ONU establecen que las empresas deben contar con un proceso continuo y proactivo de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir y mitigar los efectos que tienen en los derechos de las personas afectadas por su actividad, y rendir cuentas de cómo abordan esos efectos.

El derecho internacional dispone que, cuando se producen abusos contra los derechos humanos, quien los comete debe responsabilizarse y la víctima ha de tener derecho a un recurso efectivo. El derecho a un recurso efectivo comporta el derecho de la víctima a una justicia eficaz y equitativa, la reparación adecuada, efectiva y sin demora del perjuicio sufrido, y el acceso a información pertinente sobre las violaciones de derechos humanos y los mecanismos de reparación.

# LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA VULNERA EL DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE

La contaminación nociva del aire y el agua —sumada a la contaminación lumínica, acústica y por olores— de la actividad petroquímica menoscaba el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible. Eso afecta negativamente, de forma directa e indirecta, al disfrute efectivo de todos los demás derechos humanos.

El aire que se respira en las comunidades aledañas a lo largo del Canal de Navegación de Houston figura entre los de peor calidad de Estados Unidos. Las empresas petroquímicas incumplen sistemáticamente los límites permitidos en cuanto a la contaminación del aire, según muestran los datos que ellas mismas presentan a la TCEQ. Estos grandes estallidos de contaminación exponen a las comunidades a incrementos súbitos de polución, que se suman a la exposición crónica que soportan como consecuencia de la actividad habitual. Las emisiones no autorizadas pueden durar desde unas horas hasta varios días o semanas y, en algunos casos, una sola emisión no autorizada de contaminación puede superar los límites anuales de una instalación.

Quienes viven en las ocho comunidades aledañas incluidas en la investigación contaron a Amnistía Internacional que se veían afectadas por la contaminación por olores. El personal docente relató que los olores se colaban en las aulas y el alumnado sufría náuseas, dolor de cabeza e irritación de garganta y ojos. Las personas residentes explicaron que los olores químicos las afectaban, a veces a diario. Alondra Torres, habitante de Channelview, dijo:

***“[El olor] nos afecta a mi familia y a mí prácticamente todos los días. Siempre hay olores en el aire; en cuanto sales un momento a la calle, te queda un sabor arenoso en la boca. Hay veces en que tengo una sensación muy desagradable, y los olores me dan dolor de cabeza. El olor es superfuerte, lo huelo incluso desde dentro”.***

## LA CONTAMINACIÓN TÓXICA Y EL DERECHO A LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido la contaminación del aire como el mayor riesgo ambiental para la salud humana. La industria petroquímica es una fuente importante de contaminación atmosférica a lo largo del Canal de Navegación de Houston, por la emisión de compuestos orgánicos volátiles, gases de efecto invernadero y partículas. Aunque es casi imposible atribuir la causa de una enfermedad que afecta a alguien a una empresa concreta en una zona en la que hay muchas fuentes de contaminación industriales, se sabe que los contaminantes petroquímicos perjudican la salud humana.

Los precios exorbitantes de la atención médica en Estados Unidos impiden a mucha gente acceder a ella, y Texas presenta el índice más elevado de personas sin seguro médico del país. Los miembros de las comunidades denunciaron diversos resultados de salud adversos —como cáncer, problemas respiratorios, irritaciones, enfermedades cardiovasculares y complicaciones relativas a la fertilidad y el embarazo— que, según creen, están relacionadas con los contaminantes petroquímicos a los que se ven expuestos por su proximidad a la industria. Los elevados índices de cáncer suscitan especial preocupación. “James” (nombre ficticio) contó a Amnistía Internacional:

***“Mi madre acaba de tener cáncer de útero. Mucha gente tiene cáncer y dificultades para respirar. Puede que sean cosas de la vida, pero vivimos donde vivimos, y da que pensar. ¿Quién va a decirlo? El médico no puede decirte: ‘Tienes este tipo de cáncer porque vives cerca de esta planta’, pero vivir justo al lado de ellas no es bueno en absoluto; no lo es”.***

# Los contaminantes petroquímicos y sus consecuencias para la salud



## PM<sub>2.5</sub> (material particulado inferior a 2,5 micras): Efectos sobre la salud

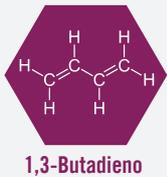
Irritación ocular, irritación de pulmones y garganta, dificultad respiratoria, cáncer de pulmón y problemas en el nacimiento (por ejemplo, peso bajo al nacer).

Puede generar riesgos adicionales a personas con enfermedades cardiovasculares preexistentes, como infartos y dolor de pecho.<sup>1</sup>

## Benceno : Efectos sobre la salud

Exposición de corta duración: irritación ocular y del tracto respiratorio, irritación cutánea, somnolencia, mareos, aumento de la frecuencia cardíaca, dolor de cabeza, náuseas y dificultad para respirar.

Exposición de larga duración: distintos tipos de cáncer de sangre tales como la leucemia y el linfoma..<sup>2</sup>



## 1,3-Butadieno: Efectos sobre la salud

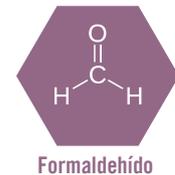
Exposición de corta duración: irritación de ojos, nariz, garganta y pulmones.

Exposición de larga duración: índices elevados de leucemia en niños y niñas, y aumento del riesgo de enfermedades cardiovasculares.<sup>3</sup>

## Formaldehído: Efectos sobre la salud

La exposición a concentraciones bajas puede causar irritación de ojos, nariz, garganta, vías respiratorias y piel. Algunos grupos de población —como las personas de muy corta edad, de edad avanzada o con asma y otros problemas respiratorios— presentan una mayor sensibilidad a los efectos del formaldehído.

La exposición crónica a concentraciones elevadas se ha relacionado con casos poco frecuentes de cáncer de nariz y garganta en trabajadores/as.<sup>4</sup>



## Óxido de etileno: Efectos sobre la salud

La exposición puede provocar dolor de cabeza, dificultad respiratoria, fatiga, vómitos, diarrea, quemaduras de ojos y piel, y problemas reproductivos.<sup>5</sup>

## Óxidos de nitrógeno: Efectos sobre la salud

Las concentraciones bajas pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones, y causar tos, dificultad para respirar, fatiga y náuseas. La exposición superior a un día puede dar lugar a la acumulación de líquidos en los pulmones.<sup>6</sup>



## Ozono troposférico: Efectos sobre la salud

Aumenta los índices de asma y enfermedades respiratorias crónicas, así como otros tipos de problemas respiratorios y una reducción del funcionamiento de los pulmones.<sup>7</sup>

- 1 Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), "Particle Pollution", [https://www.cdc.gov/air/particulate\\_matter.html](https://www.cdc.gov/air/particulate_matter.html) (consultado el 22 de julio de 2023).
- 2 Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, IARC Monographs on the Identification of Carcinogenic Hazards to Humans, 2018, volumen 120, <https://publications.iarc.fr/576>, pp. 290-291..
- 3 Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, "Resúmenes de Salud Pública - 1,3-Butadieno (1,3-Butadiene)", marzo de 2011, [https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es\\_phs28.html](https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs28.html)
- 4 Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR), "Resúmenes de Salud Pública - Formaldehído (Formaldehyde)", [https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es\\_phs111.html](https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs111.html) (consultado el 21 de julio de 2023).
- 5 CDC, "Ethylene Oxide", <https://www.cdc.gov/niosh/topics/ethyleneoxide/default.html> (consultado el 22 de julio de 2023).
- 6 ATSDR, "ToxFAQs™ - Óxidos de nitrógeno (monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, etc.) (Nitrogen Oxides)", <https://www.cdc.gov/TSP/ToxFAQs/ToxFAQsDetails.aspx?faqid=396&toxid=69> (consultado el 21 de julio de 2023)..
- 7 OMS, "Urban green spaces" <https://www.who.int/initiatives/urban-health-initiative/health-impacts/other-health-risks> (consultado el 21 de julio de 2023).

Hay motivos fundados de preocupación por los elevados índices de cáncer. Se han identificado en estudios acumulaciones de casos de cáncer en esta zona, mientras que las elevadas concentraciones de benceno y 1,3-butadieno en el aire de Houston se han relacionado con índices elevados de leucemia infantil en comparación con zonas que registran concentraciones más bajas de esas sustancias químicas. El equipo investigador de Amnistía Internacional habló con residentes cuyas familias al completo, que abarcan varias generaciones, han sufrido efectos sobre la salud que se consideran relacionados con la industria petroquímica. Una persona dijo que en casi todas las familias que vivían en su calle se habían diagnosticado casos de cáncer.

El derecho a la salud debe disfrutarse sin discriminación, pero los efectos negativos para la salud de la industria petroquímica no se reparten de forma equitativa. Los mismos factores estructurales que implican que las comunidades aledañas estén habitadas en un grado desproporcionado por personas racializadas y de ingresos bajos implican que esas comunidades también tengan mayores probabilidades de registrar índices más elevados de problemas de salud previos, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares y otros problemas respiratorios, de manera tal que la exposición a las sustancias contaminantes resulta especialmente perjudicial. En esas comunidades, quienes trabajan al aire libre, los niños y niñas, las personas de edad avanzada y las mujeres tienen posiblemente mayores probabilidades de sufrir daños por motivos fisiológicos.

En 2023, mientras el equipo de Amnistía Internacional realizaba la investigación a lo largo del Canal de Navegación de Houston, se declaró un incendio en la planta Deer Park Chemicals de Shell. El fuego duró tres días y provocó la liberación de más de 360.000 kilogramos de contaminantes aéreos, como benceno y 1,3-butadieno. La OMS ha afirmado que la exposición al benceno es un motivo importante de preocupación para la salud y, como tal, no se puede recomendar ningún nivel seguro de exposición a ese producto.

Los desastres químicos importantes que suponen un riesgo para la salud de las comunidades aledañas a lo largo del Canal de Navegación de Houston ocurren con demasiada frecuencia. Varias personas entrevistadas recordaban como incidente especialmente notorio el incendio declarado en marzo de 2019 en el centro de almacenaje de sustancias petroquímicas de ITC Deer Park. El incendio estuvo activo tres días y envió a la atmósfera de la zona una nube de humo negro tan vasta que el Servicio Nacional de Meteorología estadounidense siguió su trayectoria durante semanas. Cuando aparecieron las primeras noticias sobre el incendio, “Hazel” (nombre ficticio) se apresuró a marcharse con sus hijos. Esta mujer recuerda haber tenido dificultad para respirar y que, al abandonar la casa, cubrió el rostro de sus hijos con paños mojados para tratar de que no inhalasen sustancias químicas nocivas. Lo explico así:

***“No sabíamos si respirábamos veneno ni cuáles eran los efectos a largo plazo. Empezaron a cerrar las carreteras que nos rodeaban, así que tuvimos que tomar rápidamente la decisión de irnos. Tuvimos suerte de haber podido marcharnos, mucha gente no pudo darse ese lujo”.***

Después de que las autoridades hubieran levantado las medidas de salud pública, “Hazel” —al igual que muchas otras personas— regresó, creyendo que se daban las condiciones de seguridad adecuadas. Años más tarde, la población residente se enteró de que las concentraciones de benceno atmosférico se habían disparado durante más de dos semanas tras el levantamiento de las medidas de salud pública, pero nunca recibió aviso.

A las personas residentes les preocupa la seguridad de sus familiares y amistades que trabajan en esta industria. Los trabajadores y trabajadoras de las plantas suelen sufrir lesiones durante los desastres químicos. En febrero de 2023, un jurado concedió 28.951.000 dólares a cinco personas que resultaron heridas por una explosión producida en julio de 2019 en la planta del complejo de Baytown de ExxonMobil en la que trabajaban.

## EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las personas que viven en las proximidades de las instalaciones petroquímicas tienen problemas para acceder en tiempo real a la información sobre los riesgos que enfrentan, lo que les impide tomar decisiones informadas sobre su salud y seguridad y las de sus familias. Ante la falta de un sistema de alerta de emergencia eficaz para avisar de las emisiones de sustancias tóxicas, la población suele recibir la información a través de las redes sociales, las

amistades, los informativos locales o la observación directa de humo y olores. La información de los organismos y la industria locales, cuando llega, es con demasiada frecuencia tardía, escasa, contradictoria y en gran medida inaccesible para quienes tienen conocimientos limitados de inglés.

## EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Las comunidades encuentran diversas barreras a la participación significativa, como el acceso insuficiente a la información, la escasa accesibilidad lingüística y la opacidad del sistema de permisos. Los centenares de empresas petroquímicas instaladas a lo largo del Canal de Navegación de Houston solicitan constantemente permisos y renovaciones de permisos, pero las comunidades suelen desconocer los planes de expansión de las instalaciones situadas en sus cercanías y la forma de involucrarse en el proceso de concesión de permisos. Esta situación limita su capacidad para exponer motivos de preocupación sobre la industria, oponerse a su expansión y exigir responsabilidades a las empresas contaminantes.

Amnistía Internacional habló con residentes que se habían opuesto a una solicitud de permiso del complejo de Channelview de LyondellBasell. A esas personas les preocupaba el incumplimiento normativo de la planta con respecto a los límites que establecían los permisos y los perjuicios para los derechos humanos que ésta causaba. El día de la audiencia, la población de Channelview presenció la llegada de humo negro procedente del complejo, como consecuencia de una fuga que se prolongó más de 101 horas y emitió más de 39.000 kilogramos de sustancias contaminantes, entre ellas 1,3-butadieno, benceno, etileno y tolueno.

El equipo investigador de Amnistía Internacional asistió a una audiencia para la renovación del permiso de funcionamiento de ITC Deer Park, en la que los miembros de la comunidad formularon preguntas a la TCEQ y a ITC sobre las consecuencias del incendio de 2019 y el historial actual de incumplimiento de esas instalaciones. “Hazel”, que se había marchado con sus hijos de corta edad a causa del incendio, afirmó que era la primera vez que veía a alguien de ITC. Lo explico así: “Creo que [el centro de ITC] no debería funcionar en esta zona, hay un centro de educación primaria a una milla de distancia”. En el momento de publicar este informe, el permiso estaba pendiente.

## LA INACCIÓN DE LOS ESTADOS A LA HORA DE PROTEGER FRENTE A LOS ABUSOS DE LAS EMPRESAS

Pese a que las instalaciones petroquímicas llevan decenios contaminando el medioambiente y poniendo en peligro los derechos de las comunidades aledañas, las autoridades no han adoptado medidas adecuadas para regular esa industria y hacer cumplir la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos. Los datos recogidos por el Estado muestran que en los últimos años la TCEQ impuso multas a menos del 3% de los casos de emisiones de contaminación no autorizadas. En una revisión realizada por la entidad que evalúa a los organismos oficiales de Texas se concluyó que los miembros de la TCEQ se han convertido en “reguladores reacios” que animan a la industria a “autocontrolarse”.

Las empresas pueden evitar las sanciones por las emisiones de sustancias contaminantes superiores a los límites establecidos acogiéndose por sistema a la “defensa afirmativa”, laguna jurídica existente en Texas que exime de la aplicación normativa en los casos de contaminación atmosférica que la propia empresa considera “imprevista e inevitable”. Esta laguna permite que las empresas contaminantes eviten la rendición de cuentas y crea un incentivo para retrasar la inversión en las medidas necesarias para prevenir los fallos y averías de equipos que dan lugar a grandes emisiones de sustancias contaminantes, a costa de las comunidades aledañas. Cuando se aplican sanciones, éstas son insignificantes en comparación con los enormes beneficios que las petroquímicas generan, y se perciben simplemente como otro costo de hacer negocios.

Al comentar sobre la falta de aplicación de la normativa por parte de las autoridades, “Sade” (nombre ficticio) afirmó:

***“No les importa, somos minorías. Esa es la verdad. Por eso se han perdido tantas vidas a lo largo de los años”.***

**TODAS LAS EMPRESAS PETROQUÍMICAS DEBEN REALIZAR UN PROCESO EFICAZ DE DILIGENCIA DEBIDA**

**CON EL FIN DE IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN LOS DERECHOS HUMANOS, EL MEDIOAMBIENTE Y EL CLIMA DERIVADOS SU ACTIVIDAD, Y RENDIR CUENTAS POR ELLOS.**



## **LA INACCIÓN DE LAS EMPRESAS PETROQUÍMICAS A LA HORA DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS**

La presencia de numerosas fuentes de contaminación industrial a lo largo del Canal de Navegación de Houston dificulta la labor de separar el perjuicio que causa individualmente cada empresa. Esto favorece a las que contaminan, que pueden eludir la rendición de cuentas por los daños provocados por su contaminación y culpar a otras. Aunque no son las únicas responsables de toda la contaminación industrial que existe a lo largo del Canal de Navegación de Houston, las cuatro empresas consideradas en este informe tienen un historial de incumplimiento reiterado de la normativa sobre la limpieza del aire y el agua y, por tanto, contribuyen de manera significativa a la contaminación tóxica que sufren las comunidades aledañas.

En este informe se resumen solamente algunos de los muchos incidentes en los que la actividad habitual y las emisiones imprevistas de estas cuatro instalaciones petroquímicas han provocado efectos negativos para los trabajadores y trabajadoras, las comunidades y el medioambiente. Los daños que produce la contaminación tóxica son bien conocidos y, sin embargo, las constantes vulneraciones de derechos humanos —como los casos de contaminación del aire que sobrepasan los límites permitidos, que las empresas deben notificar a la TCEQ— indican que esas empresas no han adoptado las medidas necesarias para que su actividad sea respetuosa con los derechos.

Todas las empresas petroquímicas deben realizar un proceso eficaz de diligencia debida con el fin de identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos en los derechos humanos, el medioambiente y el clima derivados su actividad, y rendir cuentas por ellos. Amnistía Internacional escribió a las empresas abarcadas en este informe y les formuló preguntas sobre su actividad y la diligencia debida que llevaban a cabo. En sus respuestas, ExxonMobil, Shell y LyondellBasell incluyeron declaraciones generales en las que reafirmaban su compromiso de respetar los derechos humanos, pero no aportaron información detallada sobre en qué consiste realmente su proceso de diligencia debida. ITC no respondió. LyondellBasell fue la única que respondió a las conclusiones de Amnistía Internacional, que se enviaron por carta a las empresas antes de la publicación. Esta empresa señaló que la carta contenía afirmaciones e implicaciones sobre la actividad de Equistar Chemicals, LP y Lyondell Chemical Company en Channelview que consideraba que no eran exactas ni justas.

El Canal de Navegación de Houston está ubicado en el Golfo de México, lo que significa que los productos petroquímicos se envían con facilidad a todo el mundo, incluida Europa, que es un importante mercado para las empresas petroquímicas estadounidenses. ExxonMobil, Shell Chemicals y LyondellBasell exportan productos petroquímicos a Europa, y los principales países receptores son Bélgica, Francia, Italia y Países Bajos. La opacidad de la cadena de suministro de esta industria dificulta la identificación de los clientes de los mercados posteriores, pero los productos terminan convertidos en artículos de plástico como botellas, contenedores, bolsas y pajitas para beber en toda Europa (y otros lugares).

Los diversos daños que las comunidades sufren a causa de la actuación de las empresas a lo largo del Canal de Navegación de Houston tienen implicaciones para Europa, como lugar de recepción de los productos petroquímicos y como domicilio de muchas empresas petroquímicas multinacionales que operan en el Canal. Conforme a la nueva legislación de la Unión Europea (UE) sobre rendición de cuentas de las empresas, las empresas petroquímicas domiciliadas en la UE y las entidades con sede en la UE que compran productos petroquímicos del Canal de Navegación de Houston deben ejercer la diligencia debida para identificar, abordar y remediar los efectos que tienen en los derechos humanos, el medioambiente y el clima.



Instalaciones	Actividad (tamaño y productos)	Empresa(s) operadora(s)	Empresa matriz principal	Cantidad de violaciones de derechos humanos relacionadas con la contaminación del aire (durante 20 años)	Cantidad de personas que vienen en un radio de 3 millas <sup>8</sup>
<b>Complejo de Baytown de ExxonMobil</b>	1.376 hectáreas Etileno, propileno, benceno y butadieno	ExxonMobil Corporation	ExxonMobil Corporation (Estados Unidos)	1.013, incluidas 77 desde 2020	39.193
<b>ITC Deer Park</b>	107 hectáreas Maneja sustancias químicas en estado líquido, petróleo y gases (propileno, butadieno, etc.)	Intercontinental Terminals Company LLC	Mitsui & Co. Ltd (Japón)	49, incluidas 10 desde 2020	5.380
<b>Complejo de Channelview de LyondellBasell</b>	1.619 hectáreas Etileno, butadieno y benceno	Equistar Chemicals LP, LLC; Lyondell Chemical Company	LyondellBasell Industries NV (Países Bajos)	463, incluidas 61 desde 2020	30.039
<b>Deer Park, Shell Chemicals</b>	607 hectáreas <sup>9</sup> Etileno, fenol y benceno	Shell Chemical LP	Shell Plc (Reino Unido)	790, incluidas 19 desde 2020	28.433

8 Según la información de la base de datos del historial en línea sobre la aplicación y el cumplimiento normativo de la Agencia de Protección Ambiental, a partir de los datos censales.

9 La entidad Deer Park Refining Limited Partnership, en la cual Shell tenía una participación del 50% hasta 2022, también está situada en este lugar.

# CONCLUSIÓN

En lugares como Estados Unidos, Camboya o Taiwán, entre otros, un creciente corpus de investigaciones pone de manifiesto que los derechos humanos, el medioambiente y el clima están amenazados por la industria petroquímica. A lo largo del Canal de Navegación de Houston, las comunidades se enfrentan a daños devastadores debido a la contaminación tóxica de la industria y al hecho de que el gobierno de Estados Unidos no protege frente a los abusos empresariales. Las empresas petroquímicas, incluidas ExxonMobil, Shell, LyondellBasell e ITC, deben adoptar medidas para prevenir mayores efectos negativos para las comunidades, el medioambiente y el clima, y reparar los daños a los que han contribuido.

El gobierno estadounidense debe actuar con carácter de urgencia para facilitar el disfrute de los derechos humanos a todas las personas que viven a lo largo del Canal de Navegación de Houston. Esto incluye hacer rendir cuentas a quienes contaminan, restringir una mayor expansión de la industria petroquímica e implementar una transición justa hacia la eliminación del uso de combustibles fósiles antes de 2030 para evitar las consecuencias más catastróficas del cambio climático. En Texas, la transición al uso de energías limpias supone una oportunidad para abordar la desigualdad mediante la creación de más de 1,1 millones de empleos en las industrias de energía limpia, con condiciones laborales que cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

En la Unión Europea y otras jurisdicciones de todo el mundo se están elaborando leyes para prevenir los abusos empresariales contra los derechos humanos y hacer rendir cuentas a las empresas. Para que sean realmente eficaces, esas leyes deben reconocer que los daños climáticos y ambientales y para los derechos humanos están relacionados entre sí y, por tanto, las empresas deben analizar y abordar simultáneamente esos efectos como parte de su proceso de diligencia debida.

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES DE ESTADOS UNIDOS

#### A LA COMISIÓN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE TEXAS (TCEQ)

- Actuar de manera inmediata para aplicar y hacer cumplir plenamente todas las leyes y normativas ambientales de ámbito estatal y federal, y garantizar que la industria y todas las actividades relacionadas no dan lugar a abusos contra los derechos humanos ni daños ambientales y climáticos; aplicar las sanciones máximas a todas las instalaciones que no cumplan los límites de emisiones permitidos; dirigir una advertencia de revocación de permisos a todas las instalaciones que no cumplan los límites de emisiones, y exigir con carácter inmediato el ajuste de los equipos relacionados con las emisiones y la modificación de los procedimientos operativos; iniciar acciones ejecutivas para cerrar las instalaciones que incumplan reiteradamente los límites de emisiones.
- Aumentar el seguimiento y las inspecciones sin aviso previo de todas las instalaciones petroquímicas, dando prioridad a las ubicadas en comunidades y zonas aledañas sobrecargadas que no cumplen las normas nacionales de calidad del aire ambiente; consolidar la aplicación normativa según sea necesario.
- Aumentar la dotación de personal y la capacidad tecnológica para dar respuesta sin demora a las denuncias por contaminación e investigarlas.

- Exigir a todas las plantas petroquímicas que lleven a cabo un monitoreo perimetral continuo (utilizando los métodos federales equivalentes) si utilizan, producen, almacenan o emiten compuestos tóxicos del aire (como óxido de etileno, cloropreno, benceno, 1,3-butadieno, dicloruro de etileno y cloruro de vinilo); poner los datos a disposición del público en tiempo real y consolidar una aplicación normativa rigurosa según sea necesario.
- Detectar las lenguas más pertinentes para las comunidades locales; garantizar que todos los materiales, incluidos los avisos, se traducen según corresponda y que el personal de interpretación conoce la terminología relacionada con la industria y puede proporcionar servicios de interpretación adecuados desde el punto de vista cultural.
- Entablar una comunicación oportuna y transparente con las autoridades locales, la Agencia de Protección Ambiental y las demás entidades involucradas en la coordinación de emergencias y el recurso a auditorías posteriores a los incidentes.
- Aumentar el monitoreo móvil y fijo del aire en las comunidades aledañas y hacer esa información pública y accesible a las comunidades en tiempo real y en todas las lenguas pertinentes.
- Elaborar e implantar un sistema accesible y eficaz de alerta de emisiones de sustancias químicas y respuesta de emergencia, que proporcione a las comunidades información en tiempo real; poner este sistema de alerta a disposición en todas las lenguas pertinentes para las comunidades aledañas.
- Proporcionar de forma proactiva más información a las comunidades sobre las instalaciones, las sustancias contaminantes y los riesgos que éstas suponen para la salud (a corto y largo plazo); al menos de forma mensual, comunicar a las comunidades los resultados del monitoreo, las inspecciones y las actividades de aplicación normativa; poner la información a disposición en las lenguas más pertinentes para las comunidades locales.
- Dejar de conceder permisos de apertura y ampliación de actividades petroquímicas (incluida las adquisiciones de plantas existentes); en el caso de la renovación de permisos, tener en cuenta el historial de cumplimiento normativo y mitigación de las injusticias ambientales detectados en el control de justicia ambiental.
- Trabajar de forma proactiva y significativa con las comunidades aledañas antes de tomar decisiones en materia ambiental; como preparación para las reuniones públicas, realizar actividades de divulgación para detectar las lenguas más pertinentes para las comunidades locales; garantizar que todos los materiales, incluidos los avisos, se traducen según corresponda y que el personal de interpretación conoce la terminología relacionada con la industria y puede proporcionar servicios de interpretación adecuados desde el punto de vista cultural.
- Entablar una comunicación oportuna y transparente con las autoridades locales, la Agencia de Protección Ambiental y las demás entidades involucradas en la coordinación de emergencias y el recurso a auditorías posteriores a los incidentes.

## **A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE TEXAS**

- Eliminar las lagunas existentes en la normativa ambiental como, por ejemplo, la “defensa afirmativa” en los casos de emisiones imprevistas.
- Derogar el proyecto de ley SB 471 y garantizar que la TCEQ investiga las denuncias ambientales presentadas por miembros de las comunidades aledañas y les da respuesta, con independencia de la frecuencia de las denuncias.

- Aprobar leyes para garantizar que las multas pagadas por las empresas contaminantes reportan beneficios tangibles a las comunidades afectadas y se destinan a fondos relacionados con la escolarización, el seguimiento y tratamiento de la salud, acciones de limpieza de las comunidades y otros bienes públicos.
- Aprobar leyes que incluyan los motivos de preocupación en materia de justicia ambiental, como la creación de un grupo asesor estatal sobre justicia ambiental que se ocupe, aunque no exclusivamente, de investigar los efectos acumulativos de la salud ambiental derivados de la contaminación petroquímica, especialmente el cáncer y la salud reproductiva.
- Aprobar leyes para detener de forma inmediata una mayor expansión de la actividad petroquímica basada en combustibles fósiles; garantizar una rápida retirada progresiva de las instalaciones que realizan más emisiones y elaborar y aplicar un plan compatible con los derechos humanos para eliminar progresivamente toda la producción y uso de combustibles fósiles antes de 2030, en consonancia con la necesidad de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5 °C (2,7 °F) con respecto a los niveles preindustriales. Este plan debe ayudar a los trabajadores y trabajadoras que dependen de la producción de combustibles fósiles a conseguir medios de vida alternativos que ofrezcan empleos dignos y sostenibles.

#### **A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (EPA)**

- Realizar con urgencia una revisión del desempeño de la TCEQ y de la aplicación de la normativa a la industria petroquímica por parte de ese organismo; si se concluye que la TCEQ no aplica y hace cumplir plenamente todas las leyes federales, tomar medidas correctivas tales como aumentar la supervisión de las solicitudes de permisos procedentes de empresas que vulneran reiteradamente los derechos humanos, e implicarse más en esas solicitudes, y considerar la posibilidad de limitar la autoridad del estado en materia de aplicación de las leyes ambientales.
- Exigir a las instalaciones que liberan contaminación ambiental que se ajusten a los límites de emisión permitidos, y cerrar las instalaciones con incumplimientos reiterados.
- Exigir a todas las plantas petroquímicas que lleven a cabo un monitoreo perimetral continuo (mediante los métodos federales equivalentes) del aire si utilizan, producen, almacenan o emiten compuestos tóxicos del aire (como óxido de etileno, cloropreno, benceno, 1,3-butadieno, dicloruro de etileno y cloruro de vinilo); poner los datos a disposición del público en tiempo real y consolidar una aplicación normativa rigurosa según sea necesario.
- Garantizar el cumplimiento del título VI de la Ley de Derechos Civiles responsabilizando a las autoridades estatales, de condado y locales de los actos de discriminación que constituyan racismo ambiental, incluso en los casos en que la contaminación origine proyectos y esfuerzos para implementar iniciativas de justicia ambiental. Exigir a las instalaciones petroquímicas que demuestren y hagan públicas las medidas orientadas a abordar la discriminación, la injusticia ambiental y el racismo ambiental para lograr la renovación de los permisos bajo el título V; esas medidas deben incluir, por ejemplo, medios de prueba de las acciones de limpieza ambiental, sistemas de alerta, transparencia en la gestión de los permisos, etc. Exigir a los estados que demuestren el cumplimiento del título VI de la Ley de Derechos Civiles y las medidas para abordar la discriminación constitutiva de racismo ambiental en sus planes estatales de implementación. Consolidar la aplicación normativa según sea necesario.

- En los casos persistentes de incumplimiento normativo en la gestión de los permisos, infracciones del título VI o falta de aplicación normativa por parte de la TCEQ, la Agencia de Protección Ambiental debería informar a la Oficina de Justicia Ambiental del Departamento de Justicia sobre la inacción de la TCEQ a la hora de aplicar las leyes ambientales y sobre cualquier preocupación relacionada con el título VI de la Ley de Derechos Civiles.

## **AL CONGRESO**

- Convocar una sesión parlamentaria sobre los daños ambientales y para los derechos humanos, incluido el racismo ambiental, relacionados con la industria petroquímica instalada a lo largo del Canal de Navegación de Houston y la costa del Golfo de México; incorporar las conclusiones a una futura legislación ambiental que incluya medidas correctivas inmediatas y proporcione una reparación adecuada.
- Aprobar leyes que den prioridad y financiación a la salud ambiental y la justicia ambiental para las comunidades aledañas expuestas a contaminantes tóxicos, como una directiva interna del organismo Institutos Nacionales de la Salud sobre el establecimiento de un comité consultivo que investigue los efectos para la salud de la exposición acumulativa a sustancias contaminantes petroquímicas y proporcione reparación e indemnización significativas en materia de atención médica. Las leyes que deben priorizarse deberían incluir la Ley de Justicia Ambiental para Todos A. Donald McEachin (S. 919).
- Aprobar leyes que exijan una normativa ambiental más firme mediante la imposición de límites a las sustancias contaminantes que sean (individualmente y en su conjunto) perjudiciales para la salud, el medioambiente y el clima, y la cobertura de los vacíos que favorecen los casos de emisiones excesivas, como las exenciones en los casos de puesta en marcha, parada o mal funcionamiento, y la “defensa afirmativa”; exigir a las empresas petroquímicas que limiten la quema excesiva en antorcha, instalen sistemas de detección de fugas que avisen a la población y utilicen sistemas de monitoreo de emisiones.
- Exigir jurídicamente a las empresas petroquímicas que ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar y abordar los efectos climáticos, ambientales y para los derechos humanos en relación con su actividad y sus relaciones comerciales; hacer que ese sea un requisito para obtener licencias de exportación conforme a las limitaciones que establece la Ley de Control de Sustancias Tóxicas.
- Exigir a la Oficina del Inspector General de la EPA que elabore informes anuales sobre la aplicación y el cumplimiento normativos en materia de permisos en los estados que producen sustancias petroquímicas, y garantice que la EPA hace rendir cuentas a los organismos de regulación ambiental y las instalaciones petroquímicas por sus emisiones y las limitaciones de los permisos.
- Aprobar leyes sólidas y firmes para garantizar el acceso de las comunidades aledañas a medidas adecuadas de reparación y desagravio.
- Garantizar el derecho a la salud mediante la ratificación y aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sin presentar reservas restrictivas.
- Aprobar leyes para detener de forma inmediata una mayor expansión de la actividad petroquímica basada en combustibles fósiles; garantizar una rápida retirada progresiva de las instalaciones que

realizan más emisiones y elaborar y aplicar un plan compatible con los derechos humanos para eliminar progresivamente toda la producción y uso de combustibles fósiles antes de 2030, en consonancia con la necesidad de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5 °C (2,7 °F) con respecto a los niveles preindustriales. Este plan debe ayudar a los trabajadores y trabajadoras que dependen de la producción de combustibles fósiles a conseguir medios de vida alternativos que ofrezcan empleos dignos y sostenibles.

## RECOMENDACIONES A LAS EMPRESAS

### A TODAS LAS EMPRESAS PETROQUÍMICAS DE ESTADOS UNIDOS

- Garantizar que la actividad no afecta negativamente a los derechos humanos, el medioambiente y el clima, adoptando proactivamente medidas preventivas como, por ejemplo, la construcción de infraestructuras y el desarrollo de tecnologías —y la inversión correspondiente— dentro de las instalaciones para mitigar los efectos de los fenómenos atmosféricos extremos, y la elaboración y aplicación de planes de contingencia ante apagones.
- Realizar continuamente la diligencia debida con objeto de identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos para los derechos humanos, el medioambiente y el cambio climático derivados su actividad o como consecuencia de sus relaciones comerciales, y rendir cuentas al respecto. La diligencia debida debería incluir evaluaciones de los efectos sobre la salud provocados por su actividad, y debería proseguir una vez que los productos salen de las instalaciones y están almacenados a la espera de tránsito en la zona local; las empresas deberían ser transparentes sobre sus procesos de diligencia debida y los resultados que éstos obtienen.
- Proporcionar con regularidad y de manera proactiva más información en las lenguas pertinentes para las comunidades sobre sus instalaciones y su actividad, como las tareas de mantenimiento previstas y otros procesos que podrían provocar interrupciones y efectos negativos, las solicitudes de permisos, y las sustancias contaminantes y químicas presentes en el lugar y los riesgos que suponen para la salud humana.
- Colaborar con las autoridades locales, de condado y estatales para elaborar e implantar un sistema accesible y eficaz de aviso de emisiones de sustancias químicas y respuesta de emergencia.
- Elaborar planes de respuesta de emergencia públicos y accesibles a la población en las lenguas pertinentes que incluyan información relativa a los fallos de equipos relativos al sector que se hayan documentado a lo largo de tiempo y los desastres relacionados con condiciones meteorológicas extremas que se sepa que se hayan producido en esa zona; organizar formaciones comunitarias en las lenguas pertinentes sobre los planes de respuesta de emergencia, incluidos los procedimientos para resguardarse en casa.
- Elaborar y aplicar un plan compatible con los derechos humanos para eliminar de forma progresiva y rápida el uso de combustibles fósiles, y para reducir significativamente la producción de gases de efecto invernadero mediante los procesos químicos; identificar los puestos de trabajo que corren peligro de ser eliminados y elaborar e implementar programas de reciclaje profesional para retener al personal damnificado.

## A LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN ESTE INFORME

- Investigar y abordar con urgencia los abusos contra los derechos humanos y el medioambiente documentados en este informe, de buena fe y en consulta con las comunidades aledañas afectadas, y proporcionar reparación efectiva si se determina que se han producido efectos negativos. Las medidas de reparación deberían tener en cuenta y evaluar las exigencias de las comunidades relacionadas con una indemnización adecuada y la asignación de fondos a un programa de salud que brinde servicios de seguimiento y tratamiento sanitarios, e incluir garantías de no repetición.

## A LAS EMPRESAS DE LOS MERCADOS POSTERIORES

- Realizar la diligencia debida de la cadena de valor de los productos petroquímicos y revelar públicamente sus políticas y prácticas de diligencia debida con arreglo a las normas internacionales, lo que incluye la identificación, prevención y gestión de los riesgos climáticos, ambientales y para los derechos humanos en la actividad global.
- Tomar medidas de reparación —en colaboración con los demás actores pertinentes— si se han producido abusos contra los derechos humanos en cualquier punto de una relación comercial de la cadena de suministro; revisar la política de diligencia debida y otras políticas para aclarar las medidas correctivas que la empresa adoptará si se producen abusos contra los derechos humanos en el punto de producción y en otros eslabones de la cadena de suministro.

## RECOMENDACIONES A OTRAS PARTES INTERESADAS

### A LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS SEDE DE LAS EMPRESAS PETROQUÍMICAS

- Exigir legalmente a las empresas que realicen la diligencia debida en materia climática, ambiental y de derechos humanos a lo largo de sus cadenas de valor de productos petroquímicos, y que informen públicamente de sus políticas y prácticas de diligencia debida con arreglo a las normas internacionales.
- Garantizar el acceso a una reparación efectiva de los perjuicios para los derechos humanos relacionados con los efectos que provocan las empresas petroquímicas, dondequiera que se produzcan esos daños, incluidos los derivados de la actividad de sus filiales (extranjeras o nacionales) y sus relaciones comerciales.



*Petrochemical plants along the Houston Ship Channel are shown in the aftermath of Tropical Storm Harvey on 29 August 2017.  
© Houston Chronicle via Getty Images (Photographer: Brett Coomer)*



**AMNISTÍA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN  
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS

 [info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)

 +44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 [www.facebook.com/AmnistiaAmericas](http://www.facebook.com/AmnistiaAmericas)

 @AmnistiaOnline

# ¿EL COSTO DE HACER NEGOCIOS?

## LA CONTAMINACIÓN TÓXICA DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA EN ESTADOS UNIDOS

A lo largo del Canal de Navegación de Houston en Texas, Estados Unidos, los desastres químicos son tan frecuentes que existe una creencia generalizada de que son simplemente el costo de hacer negocios. En este lugar operan centenares de instalaciones contaminantes que transforman los combustibles fósiles en los componentes químicos del plástico y los fertilizantes. Las personas que viven, trabajan y van a la escuela en esta contaminada zona de sacrificio están expuestas a diario a sustancias químicas peligrosas presentes en el aire que respiran. En este informe se analizan los daños climáticos, ambientales y para los derechos humanos relacionados con la actividad de la industria petroquímica del Canal de Navegación de Houston. Además, se presentan ejemplos ilustrativos de las prácticas que contribuyen a esos daños, concernientes a cuatro instalaciones petroquímicas: el complejo de Baytown de ExxonMobil, el complejo de Channelview de LyondellBasell, la planta de Deer Park de Shell Chemicals y el centro de Deer Park de Intercontinental Terminals Company. El informe insta a todas las empresas petroquímicas a proporcionar de inmediato reparación significativa por los daños que han causado y a evitar daños futuros. El gobierno estadounidense debe actuar con carácter de urgencia para facilitar el disfrute de los derechos humanos a lo largo del Canal de Navegación de Houston. Esto incluye hacer rendir cuentas a quienes contaminan, restringir una mayor expansión de la industria petroquímica e implementar una transición justa hacia la eliminación del uso de combustibles fósiles antes de 2030 para evitar las consecuencias más catastróficas del cambio climático.